## **GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA**

Oficialía Mayor de la Alcaldía



## Alerta de Emergencia por el Frío

## Preguntas más frecuentes

- P: ¿Qué es una Alerta de Emergencia por el Frío?
- R: Una Alerta de Emergencia por el Frío se emite cuando la temperatura cae o se pronostica que caerá por debajo de los -9.5°C (15°F), incluyendo la sensación térmica por el viento; o los -6.5°C (20°F), incluyendo también la sensación térmica por el viento, si se dan una o más de las siguientes condiciones:
  - Una precipitación constante por 60 minutos consecutivos
  - Tormentas de hielo o lluvia congelante
  - Una acumulación de nieve de 7.5 centímetros (3 pulgadas) o más
  - Vientos sostenidos de más de 16 a 24 kilómetros (10 a 15 millas) por hora
  - Una sensación térmica por debajo de los -17.5°C (0°F)
  - Otras condiciones o amenazas meteorológicas, según lo determine la HSEMA
- P: ¿Quién activa la Alerta de Emergencia por el Frío?
- R: La Agencia de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias (HSEMA, por sus siglas en inglés) activa la alerta. La HSEMA toma la decisión junto con varias otras dependencias, entre ellas el Departamento de Salud del Comportamiento, El Departamento de Salud y el Departamento de Servicios Humanos.
- P: ¿Cómo sé si se ha activado una Alerta de Emergencia por el Frío?
- R: La HSEMA notifica al público vía el sistema de Alerta del Distrito de Columbia. Inscríbase enviando el mensaje de texto "DC" al 411911, o en internet en <a href="https://textalert.ema.dc.gov/register.php">https://textalert.ema.dc.gov/register.php</a>. La información de emergencia sobre el frío también se da a conocer por <a href="mailto:@DCHypothermia">@DCHypothermia</a>, <a h
- P: ¿Qué pasa cuando hay una Alerta de Emergencia por el Frío?
- R: Durante una emergencia por el frío, se establecen servicios y apoyos adicionales para proteger a los residentes desamparados más allá de lo que ofrece el <u>Plan Invernal</u> del Consejo Interinstitucional sobre el Desamparo durante una Alerta de Hipotermia. Estas medidas adicionales se ponen en práctica para asegurar que todos los residentes, trabajadores y visitantes estén protegidos contra el frío extremo, a fin de prevenir enfermedades, lesiones y fallecimientos.
- P: ¿Existen disposiciones especiales para atender a los residentes desamparados?
- R: Sí, pueda que se impongan varias medidas durante una Emergencia por el Frío, dependiendo de las condiciones del tiempo y de las necesidades. Las disposiciones clave para atender a los residentes desamparados durante una Emergencia por el Frío son:

Acceso a los albergues o refugios. Los albergues o refugios permanentes, estacionales, de hipotermia y de reserva por lo general abren de las 7 de la noche a las 7 de la mañana. Durante una Alerta de Hipotermia o de Emergencia por el Frío, los albergues o refugios permanentes permanecerán abiertos las 24 horas. Los refugios o albergues estacionales, los de hipotermia y los de reserva tal vez abran durante las horas del día, si eso esas horas no son un conflicto con el funcionamiento diario normal del centro durante el día.

Albergues o refugios de emergencia para entrar en calor. En caso de que el Gobierno del Distrito de Columbia cancele actividades debido al mal tiempo, las instalaciones gubernamentales generalmente abiertas para el público estarán cerradas. A fin de ofrecer acceso a un lugar caliente y seguro, es posible que ciertos edificios públicos designados, tales como los centros recreativos, abran durante el día.

**Autobuses para entrar en calor.** A determinadas horas, habrá autobuses para entrar en calor ubicados por toda la ciudad como un lugar de fácil entrada para pasar la noche y mantenerse calientes, en casos en los que los residentes desamparados decidan no acudir a los albergues tradicionales o de combate a la hipotermia. Estos autobuses proporcionarán un espacio para los artículos personales (una bolsa grande), refrigerios e instalaciones sanitarias en la parte de afuera. Las personas pueden acceder a estos autobuses por su propia cuenta o llamando a la Línea Directa de Albergue para que los equipos de ayuda los recojan y los lleven hasta ellos.

**Transporte involuntario.** Los equipos de ayuda para los desamparados harán todo lo posible por conseguir que los clientes cooperen para transportarlos de manera voluntaria hasta un lugar caliente y seguro. Si una persona se niega a entrar, el Departamento de Salud del Comportamiento (DBH, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Policía Metropolitana (MPD, por sus siglas en inglés) están plenamente preparados para ejercer su autoridad, conforme a las leyes del Distrito de Columbia, para remitir a estas personas desamparadas con enfermedades mentales y que no pueden protegerse del frío extremo por sí solas al Programa Integral de Emergencias Psiquiátricas (CPEP, por sus siglas en inglés) o a otros departamentos de emergencia locales para evaluar su salud física y mental.

- P: ¿Cómo puedo ayudar a los residentes desamparados durante una Emergencia por el Frío?
- R: Para solicitar apoyo para los residentes del Distrito de Columbia que no tienen dónde vivir y que se encuentran en la calle en este momento, los prestadores de servicios y el público pueden llamar a la Línea Directa de Albergue. Proporcione la hora y la dirección o lugar donde vio a la persona, así como una descripción de su apariencia y su nombre, de saberlo.
  - 1-800-535-7252
  - 202-399-7093
  - 311 o 211
  - uposh@upo.org
- P: ¿Existe alguna disposición especial para las mascotas?
- R: Debe llevarse adentro a las mascotas durante las alertas de hipotermia y cuando haga un frío extremo. Para denunciar incidentes de crueldad o descuido, así como emergencias animales, llame a la Sociedad Protectora de Animales de Washington (WHS, por sus siglas en inglés) al 202-723-5730.